FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

RESOLUCIÓN No. 772 DE 2025

(28 de agosto de 2025)

"Por la cual se ordena la apertura de la Licitación de Obra Pública No. 07 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil"

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, se realizaron los estudios y documentos previos, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura a la Licitación de Obra Pública No. 07 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - FRR, cuyo objeto es: "*Contratar la implementación y puesta en marcha de un sistema de energía eléctrica basado en la instalación de paneles solares fotovoltaicos en la Sede Central y otras sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil*".

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo que permite conocer el proceso de selección.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 la contratación a la que se hace referencia se efectuará bajo el procedimiento de licitación de obra pública.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto 1082 de 2015, el 8 de agosto de 2025 se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, se recibieron observaciones al proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego por parte de: RENERGY SAS, SUNNY APP y SUNCOLOMBIA SAS, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, de manera extemporánea se recibió una observación al proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego por parte de SOINSOLAR SAS BIC, la cual fue atendida y publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que el 27 de agosto de 2025, mediante Adenda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II se modificó el cronograma desde la etapa fecha estimada para publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo y los estudios y documentos previos de la Licitación de Obra Pública 07 de 2025 del FRR, se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a disposición de los posibles oferentes interesados, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente Acto.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente acto convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social al proceso, el cual puede ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Licitación de Obra Pública No. 07 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo presupuesto asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DIECISIETE PESOS ($2.437.402.017) M/L.**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones exigidas a nivel nacional, municipal y/o

departamental, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33225 del 05 de agosto de 2025.

Que, se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende a la Entidad el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación de Obra Pública No. 07 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es "*Contratar la implementación y puesta en marcha de un sistema de energía eléctrica basado en la instalación de paneles solares fotovoltaicos en la Sede Central y otras sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil*" en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, con un presupuesto de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DIECISIETE PESOS ($2.437.402.017) M/L.**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de Licitación de Obra Pública, bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, las cuales hacen parte integral de este acto administrativo, y podrán ser consultadas por los interesados junto con los demás documentos en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8578412&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	08/08/2025 23:00
Publicación del aviso de convocatoria pública	08/08/2025 23:00
Publicación de estudios previos	08/08/2025 23:00
Visita al sitio de la obra	15/08/2025 10:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	25/08/2025 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/08/2025 18:00
Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	28/08/2025 22:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	28/08/2025 22:00
Audiencia de asignación de Riesgos	01/08/2025 11:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	01/08/2025 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	02/09/2025 17:00
Plazo máximo para expedir adendas	02/09/2025 19:00
Presentación de Ofertas	08/09/2025 09:00
Apertura de sobre 1.	08/09/2025 09:01
Informe de presentación de Ofertas	08/09/2025 09:05
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09/09/2025 22:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16/09/2025 17:00
Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	18/09/2025 14:30
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	19/09/2025 17:00
Firma del Contrato	22/09/2025 14:00
Entrega de las garantías de Ejecución del contrato	23/09/2025 12:00
Plazo de validez de la oferta	3 meses

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO QUINTO: Confórmese el Comité Evaluador, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **Verificación jurídica**: Sergio Eduardo Castro Parra - Servidor público del Grupo Contratos y Valentina Molina Prada - Servidora pública del Grupo Compras.

- **Verificación financiera y evaluación económica**: Niurka Vanessa Rodríguez Suárez - Servidora pública del Grupo Compras, Angie Lorena Bello Cortés - Servidora pública de la Dirección Administrativa y María Yasmith Umaña Rodríguez – Servidora pública de la Gerencia Administrativa y Financiera.

- **Verificación técnica y de experiencia y evaluación técnica:** Johan Sebastián Arango

Duque – Coordinador del Grupo de Gestión Ambiental, Jacobo Castro Rosero – Servidor público del Grupo de Mantenimiento y Construcciones y Wilmar Antonio Meneses Hernández - Servidor público del Grupo de Mantenimiento y Construcciones.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo para entregar la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia y las evaluaciones técnica y económica, así como, la recomendación de la decisión a adoptar conforme con la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente Acto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., el 28 de agosto de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SABRINA CAJIAO CABRERA
Gerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Jaime Alonso Reyes Camacho – Servidor público del Grupo Compras
Revisó: Zayda Jhineth Hoyos Hoyos - Coordinadora del Grupo Compras